



Bogotá D. C., seis (6) de febrero de dos mil veinte (2020)

Asunto	Ejecutivo (Derivado de Sentencia)
Radicación	11001-33-43-060-2018-00259-00
Demandante	Luis Onofre Fuentes Oviedo y otros
Demandados	Nación – Fiscalía General de la Nación
Providencia	Concede Recurso de Apelación

1. ANTECEDENTES

Se allegó al expediente copia de un memorial de recurso de apelación contra el auto del 12 de diciembre de 2019, por medio del cual se rechazó la reforma de la demanda.

Con providencia del 23 de enero de los cursantes, se requirió al apoderado demandante para que presentara el memorial contentivo del recurso de apelación debidamente firmado en su formato original, no copia, ni escáner.

En el término otorgado, se presentó memorial contentivo del recurso de apelación debidamente firmado por el apoderado de la parte actora.

2. CONSIDERACIONES

El recurso fue presentado y sustentado dentro de la oportunidad legal conforme los Artículos 243 y 244 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Razón por la cual se concederá en el efecto suspensivo el recurso de apelación ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera (Reparto).

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: En el efecto suspensivo para ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera (Reparto), se concede el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra el auto proferido del 12 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: Ejecutoriado este auto y previas las anotaciones a que haya lugar, envíese el expediente al superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 006 del SIETE (7) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS
Secretario